



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-113

CONVENIO DE CONCERTACION DE OBRA DIVERSA.

QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR EL C. L.A.E. ALVARO GARCIA CHAVEZ SECRETARIO, ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ DIRECTOR DE LA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, C. EDUARDO AMEZCUA TORRES DIRECTOR DE MAQUINARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES Y EL ING. JOSE GUTIERREZ AMEZCUA, RESIDENTE REGIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA, C. ANGEL BARBOZA MADRIZ, C. MARISOL ANTILLON CUEVAS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA SECRETARIA" ENTREGA A "EL BENEFICIARIO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: EXCAVADORA No.8 MOTOCONFORMADORA No.52 PLANTA DE LUZ No.1 VIBRO COMPACTADOR No.5 TRACTORES 98,99 CAMIONES DE VOLTEOS 234,236 EN LO SUCESIVO DENOMINADO SOLO "LA MAQUINARIA", ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PLATAFORMAS PARA INVERNADEROS, EN LA LOCALIDAD DE: TAMAZULA DE GORDIANO, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN FINES DE SEMANA A PARTIR DE LAS 13:00 HRS DEL DIA SABADO, O TERMINADA LA JORNADA DE TRABAJO CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2010, CONCLUYENDO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2010

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" RECIBE LA MAQUINARIA EN LA LOCALIDAD DE: TAMAZULA DE GORDIANO, QUEDANDO OBLIGADO A DEVOLVERLO EN LA MISMA LOCALIDAD.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" DECLARA:

I.- QUE HA RECIBIDO EL (LOS) BIEN (ES) A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO BAJO SU COSTA EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, DE SU CONSERVACION Y REPARACION, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVENGA POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR ESTA OBLIGACION DE REPARACION SUBSISTIRA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" AUN DESPUES DE DEVUELTA "LA MAQUINARIA", SI SOBREVINIÉAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" TUVO "LA MAQUINARIA" EN SU POSESION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-113

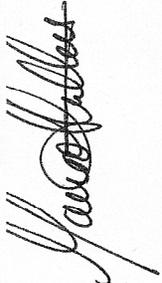
- QUINTA:** EL TRANSPORTE DE "LA MAQUINARIA", QUE SEA ASIGNADO POR "LA SECRETARIA", SE HARÁ POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL AYUNTAMIENTO", AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTA.
- SEXTA:** "LA SECRETARIA" SE RESERVA EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LA "MAQUINARIA", EL MUNICIPIO, DE ACUERDO IMPONDERABLES POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PREVENTIVA O DESASTRES NATURALES DENTRO DEL ESTADO.
- SEPTIMA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON LA SECRETARIA HACIENDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO PARTES Y REFACCIONES, ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO, SUPERVISOR RESIDENTE REGIONAL. LA SECRETARIA SE HARA CARGO, EN CASO DE REPARACIONES MAYORES COMO SON: REPARACION DE MOTOR, TRANSMISIONES Y MANDOS FINALES, SI SE COMPRUEBA DE DICHAS FALLAS FUERON OCASIONADAS POR EL DESGASTE NATURAL Y NO POR NEGLIGENCIA O MALA OPERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA NO PERTENEZCA A LA SECRETARIA. EL AYUNTAMIENTO PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD, TODO LO ANTERIOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.
- OCTAVA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR EL TIEMPO EXTRA A LOS OPERADORES Y SUPERVISOR ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DURANTE EL O LOS FINES DE SEMANA RESPECTIVOS A SI COMO EL TERMINO DE SU JORNADA DE TRABAJO.
- NOVENA:** " EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE "LA MAQUINARIA ", QUE " LA SECRETARIA" ASIGNE PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZANDO POR AMBAS PARTES Y AVALADAS POR EL COPLADEMUN, COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASI MISMO CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS. POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACIÓN NO AUTORIZADA.
- DECIMA:** "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRA MOVER LA MAQUINARIA DEL LUGAR .DE OBRA ASIGNADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OTROS TRABAJOS NO PROGRAMADOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA"



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-113

  
**DECIMA PRIMERA:** SI POR ALGUN MOTIVO LAS OBRAS A EJECUTAR SON DIFERENTES AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTAS DEBERÁN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y VALIDADAS EN EL CAMPO POR EL RESIDENTE REGIONAL, QUIEN ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR ESCRITO ESTIPULANDO EL CAMBIO DE PROGRAMA Y SI POR LA MAGNITUD DEL TRABAJO, SE REQUIERA, RECABARA, EL Vo.Bo. DE LOS ABAJO FIRMANTES.

  
**DECIMA SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" SE OLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASION, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCION DE "LA MAQUINARIA" OPERARA EN LOS LUGARES DONDE "EL AYUNTAMIENTO" LO INDIQUE SEGÚN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACION.

  
**DECIMA TERCERA:** LOS TRABAJADORES SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS SEPTIMA Y OCTAVA DEL PRESENTE CONVENIO, QUE LABOREN DURANTE EL O LOS PERIODOS INDICADOS COMO VIGENCIA, LIBERAN A "LA SECRETARIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL Y LABORAL RESPECTO A LOS DERECHOS DE ESTOS, AUN EN LOS CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, CONSTITUYENDOSE EN CONSECUENCIA "EL AYUNTAMIENTO" COMO PATRON SUSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DURANTE ESE LAPSO. LO ANTERIOR APLICA, AUN DESPUES DE CONCLUIDO EL PLAZO DE VIGENCIA SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" MANTENGA EN SU POSESIO "LA MAQUINARIA CON O CONTRA LA VOLUNTAD DE "LA SECRETARIA" Y CON INDEPENDENCIA DE QUE ESTE O NO UTILIZAANDO ESTA, SOMETIENDOSE EN ESTE ORDEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**DECIMA CUARTA:** "EL AYUNTAMIENTO " SE OBLIGA A RESTITUIR LA MAQUINARIA EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE "LA SECRETARIA" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA, EN ESTE CASO SE DARA POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, SIN QUE "LA SECRETARIA" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA.

**DECIMA QUINTA:** "EL AYUNTAMIENTO" QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER LA MAQUINARIA A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO DE LA MAQUINARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-113

  
DECIMA SEXTA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN.
- D) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS CLAUSULAS

  
DECIMA SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SUMINISTROS, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA.

DECIMA OCTAVA: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARIA" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGENE A "LA SECRETARIA

  
DECIMA NOVENA: "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE REGIONAL, ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA.

VIGESIMA: CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE "AYUNTAMIENTO" PAGARÁ TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASI MISMO CONVIENEN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

SEDER-DGIR-113

LEÍDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010.

"POR LA SECRETARIA"

\_\_\_\_\_  
L.A.E ALVARO GARCIA CHAVEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

\_\_\_\_\_  
ING. HECTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
RURAL

\_\_\_\_\_  
C. EDUARDO AMEZCUA TORRES  
DIRECTOR DE MAQUINARIA Y PROGRAMAS  
ESPECIALES

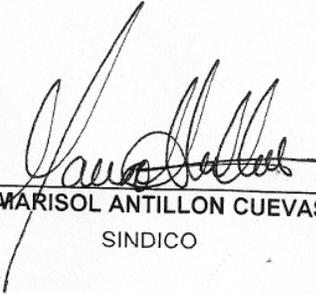
  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE GUTIERREZ AMEZCUA  
RESIDENTE REGIONAL



  
\_\_\_\_\_  
C. ANGEL BARBOZA MADRIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL TAMAZULA DE GORDIANO

"EL BENEFICARIO"



  
\_\_\_\_\_  
C. MARISOL ANTILLON CUEVAS  
SINDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBRA DIVERSA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA CELEBRACION CON FECHA DEL 26 DE MARZO DE 2010, EL CUAL SE SUSCRIBE EN 5 HOJAS